



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS  
2018-2019**

<b>COMISIÓN</b>	<b>ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>X</b>	<b>TRANSITORIA</b>	
<b>REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>C. Sergio Preciado Alcaráz</b>				
<b>REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>	Ing. Catarino Vázquez Jiménez	C. Armando Meza Ávila			

**PROGRAMA**

**Introducción**

La comisión edilicia de Ecología y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**Marco Jurídico**

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:  
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.  
 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 46 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Agua Potable, las cuales son:

- I. Llevar a cabo estudios y planes tendientes a mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio, cuidar de la conservación, de aquellas, así como su distribución.
- II. Vigilar el complemento de las disposiciones y Reglamentos que se refieran al Agua y drenaje.
- III. Cuidar la conservación y rendimiento normal de las plantas de bombeo.
- IV. Informarse y mantener informado al Ayuntamiento de la operación, planes y del servicio que proporcione la Dirección municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio.

#### **Objetivos Estratégicos y Metas**

#### **Acciones**

**ATENTAMENTE**

**San Juanito de Escobedo, Jalisco; 24 de Enero del año 2019**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

C. Sergio Preciado Alcaráz	Sergio Alcaráz P.
Ing. Catarino Vázquez Jiménez	Cat.
C. Armando Meza Ávila	Armando Meza